



Resolución de Gerencia General

N° 051-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 15 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 114-2026-UE002SST-GA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 207-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Tecnologías de la Información es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable de planificar, desarrollar, implementar y gestionar servicios digitales, identidad digital e interoperabilidad implementado a través de sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones;

Que, mediante el Informe N° 114-2026-UE002SST-GA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información (en calidad de área usuaria), remite a la Gerencia de Administración la propuesta de Directiva que regula la gestión de acceso a los sistemas de información y uso adecuado de los equipos y servicios informáticos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;



Resolución de Gerencia General

Que, a través del Informe N° 207-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General la presentación de propuesta de Directiva que regula la gestión de acceso a los sistemas de información y uso adecuado de los equipos y servicios informáticos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para su aprobación;

Que, con proveído 1945-2026/GG de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Directiva que regula la gestión de acceso a los sistemas de información y uso adecuado de los equipos y servicios informáticos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, lo que permitirá mantener un registro de las solicitudes y proceso de atención de los requerimientos de acceso a los sistemas de información, equipos informáticos, redes y comunicaciones para incrementar la seguridad de los servicios e información de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Directiva que regula la gestión de acceso a los sistemas de información y uso adecuado de los equipos y servicios informáticos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información (quien ejerce la función de oficial de seguridad y confianza digital), y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva que Regula la Gestión de Acceso a los Sistemas de Información y Uso Adecuado de los Equipos y Servicios Informáticos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.



Resolución de Gerencia General

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Bлга. Nicida Gissela Paredes Hasen
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes